
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1814.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Agosto.

Sabemos que ha llegado ya á Satalia Vakid Emin Effendi, comisario extraordinario del Gran Señor, en cuyo nombre ha empezado ya á tomar posesion de los bienes y tesoros del bey rebelde de Tekka, que fué decapitado últimamente. El capitan baxá, que al parecer no esperaba para dexar la bahía de Satalia mas que la llegada del comisario, ha dado ya la vela para restituirse aqui, y en breve entrará en los Dardanelos; aunque, segun otros, debe este gran almirante hacer antes una correría por el Archipiélago, especialmente por las aguas de Candia, para sosegar con su autoridad algunas desavenencias que se han suscitado entre los gobiernos de estas provincias.

A pesar de la ausencia del capitan baxá continúan sin intermision y con mucha actividad las obras emprendidas en este arsenal y astillero. El dia 6 se botó al mar á presencia del Gran Señor y de los principales empleados públicos una fragata de 50 cañones, un bergantin de guerra de 25 y una lancha cañonera. Esta maniobra se hizo con la mayor destreza, y sin que hubiese ocurrido la menor desgracia. Con este motivo el Gran Señor en testimonio de su satisfaccion y complacencia honró con la pelliza, como es aqui costumbre, al gran visir, y distribuyó magníficos presentes á los constructores y empleados del arsenal.

El 29 del pasado el Gran Señor consagró solemnemente una pequeña mezquita que habia mandado construir en la entrada del puerto, en las inmediaciones de Bagdsche Kapussy, en el mismo sitio que ocupaba el Bikiar Odalar, en donde se parapetaban y guarecian las milicias que se sublevaron y otros facinerosos, y que hacia poco tiempo se habia mandado demoler. A esta nueva mezquita se le ha dado el nombre de *Hidoje*, ó Sendero que guia á la virtud. Despues de la ceremonia de la consagracion á las 12 del dia el Emperador oró por primera vez en ella, haciendo la oracion del viérnes.

Ayer se celebró divan para el pago de las tropas otomanas, á las cuales se las pagarán dos trimestres, como se acostumbra, al principio del ramazan.

La salud pública sigue aqui en el mismo estado deplorable en que estaba: ni es posible esperar otra cosa hasta que los estragos de la peste no disminuyan en Salónica, Smirna, Scio y otras islas y costas del Archipiélago.

RUSIA.

Petersburgo 22 de Agosto.

El 13 del corriente se celebró en la catedral de Casan una magnífica funcion, y se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias de haber vuelto á esta capital la guardia imperial. Asistieron á este acto religioso S. M. el emperador, la emperatriz María, los grandes duques Constantino, Nicolas y Miguel, la gran duquesa Ana y las tropas de esta guarnicion.

S. M. I. ha dirigido al sínodo, al consejo de Estado y al senado directivo el ukase siguiente:

„La súplica que me han dirigido el sínodo, el consejo de Estado y el senado directivo de erigir un monumento en honor mio, y de darme el título de *Béni* (bendecido), me ha llenado de satisfaccion, porque por una parte veo la bendicion de Dios que nos gobierna, y por otra los sentimientos que animan las corporaciones del imperio de las Rusias, que me dan el título mas lisonjero. Todos mis esfuerzos se dirigen á poder alcanzar con fervorosos ruegos la bendicion de Dios sobre mí y sobre mi pueblo fiel, y á que me bendigan mis amados vasallos y todo el género humano. Este es el mas ardiente de mis deseos, y el que haria mi total felicidad; pero á pesar de quantos esfuerzos hago por conseguirlo, no puedo como hombre tener la vanidad de persuadirme que he conseguido esta dicha, ni cometer la temeridad de admitir este título: procedimiento que se opondria á mis principios, tanto mas quanto siempre y en todas circunstancias he exhortado á mis fieles vasallos á la modestia y á la humildad, y no quiero darles yo mismo un exemplo que podria ser contrario á estos sentimientos. En virtud de esto, al mismo tiempo que manifiesto á las corporaciones del imperio mi profundo reconocimiento, les suplico que no piensen en distinguirme con este título. En vuestros corazones es en donde quiero tener un monumento, asi como vosotros lo teneis en el mio. Que mi pueblo me bendiga en su corazon, asi como yo lo bendigo en el mio. Que la Rusia sea feliz, y que la Providencia se digne dispensar á mí y á la Rusia su divina proteccion.”

Antes de ayer se botaron aqui al agua á presencia del Emperador y de toda la familia Real dos navíos de línea que acababan de construirse, el *Filandia* y el *Pedro*. El mismo dia vió tambien S. M. I. colocar la quilla del *Leipsick*, navío de 110 cañones.

Acaba de llegar á esta capital Gore Osesley con toda su comitiva, que viene de la Persia.

Se dice que el 19 del corriente murió en Zarsko-Zelo el célebre conde Armseldt, y que segun algunas declaraciones que hizo poco antes de morir, es regular que Speranski vuelva de la Siberia.

AUSTRIA.

Viena 4 de Setiembre.

Casi toda la familia imperial se halla ya reunida en el palacio de Schoem-brunn, y se prepara para recibir á los ilustres extrangeros que deben llegar á esta capital. Se habla de diversos enlaces matrimoniales proyectados para estrechar mas y mas los vínculos de algunas potencias extrangeras, y

ann se dice que estos matrimonios se celebrarán durante el congreso. Hace algun tiempo se hablaba del matrimonio del príncipe Palatino con la gran duquesa de Oldemburgo; pero en el dia se dice que es el archiduque Carlos quien pide la mano de esta princesa. El archiduque debe salir inmediatamente con una comitiva muy numerosa á recibir al rey de Prusia.

SUIZA.

Basilea 7 de Setiembre.

Los cantones suizos no se han avenido todavía, y es de temer que se suscite entre ellos una guerra intestina. Estos dias pasados ha habido en el Oberland alborotos serios: los descontentos, que eran en bastante número, se reunieron para exponer sus quejas, reducidas á tres puntos principales: 1.º que se pusiera en libertad á los antiguos consejeros Schilt, Michel y Blattner, que se hallaban presos sin motivos legítimos: 2.º que el canton de Berna renunciase á las pretensiones que manifestaba sobre los cantones de Argovia y de Vaud, y que ocasionarian una guerra civil en Suiza si Berna no desistia de ellas: al fin pedian que se estableciese una constitucion menos opresiva para el Oberland. Se asegura que estas peticiones han sido hechas con decoro y firmeza, y que en una de las últimas sesiones del gran consejo de Berna varios individuos habian insistido en que fuesen atendidas las reclamaciones de los habitantes del Oberland.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Setiembre.

El teniente general Macfarlane debe salir de aqui muy en breve para Sicilia, en donde tomará el mando de las tropas inglesas hasta que en el congreso de Viena se decida definitivamente el destino de ellas. Hasta esta época las fuerzas inglesas del Mediterráneo se mantendrán en el mismo pie en que estan, y lo mismo debe verificarse en Holanda y en la Bélgica.

Se acaba de dar orden para que á la mayor brevedad se embarquen para las islas Bermudas los regimientos 93.º y 95.º, cuya fuerza ascenderá á unos 2000 hombres.

ESPAÑA.

Madrid 3 de Octubre.

El dia 21 de Julio último tuvieron el honor de felicitar y besar la mano de S. M. y AA. á nombre del ayuntamiento de la ciudad de Teruel en el reyno de Aragon D. Tadeo Segundo Gomez, ministro del supremo Consejo de Hacienda; D. Tadeo Francisco Calomarde, oficial mayor de la secretaria del Despacho universal de Indias, y D. Francisco Assin, teniente de corregidor de esta villa; el primero de los quales dixo:

„Señor: restablecido el antiguo ayuntamiento de la ciudad de Teruel, á consecuencia de lo resuelto por V. M. en su Real cédula de 30 de Julio próximo, y compuesto de regidores, no ya llamados municipales ni constitucionales de eleccion popular, sino de Real nombramiento á consulta de vuestra Real cámara de Castilla, acordó en los primeros momentos de su instalacion rendir á V. M. sus mas respetuosos testimonios de amor, fide-

dad y júbilo por su restitucion al trono de sus augustos predecesores; y careciendo de facultades para enviar comisionados, nos ha remitido sus credenciales para desempeñar tan honroso encargo á nombre de aquel digno pueblo á que pertenecemos.

„He dicho, Señor, digno pueblo; y sin rezelo de ofender los oídos de V. M. me atreveré á llamarle heroyco, porque aunque se considere á la par de los demas de España en servicios y sacrificios durante nuestra gloriosa lucha contra el pérfido usurpador de vuestro cetro, se singularizó y distinguió de todos, quando habiéndole comunicado la constitucion de Bayona para su juramento y observancia, la hizo quemar en su plaza mayor por mano del pregonero á falta de verdugo, y esparcir sus cenizas por el ayre: arrojo temerario en las circunstancias, y un exemplo y prueba al mismo tiempo de la mas acendrada lealtad é incontrastable adhesion á la Persona de V. M.

„No podia ocultarse á nuestros crueles implacables enemigos un testimonio tan público de desprecio hácia el autor de la tal constitucion, y del que por ella osaba titularse Rey de España y de las Indias, y así es ocioso ponderar las exâcciones, robos, saqueos, asesinatos y violencias de todas clases que, en venganza del que graduaron de atroz insulto, hicieron sufrir á aquellos desgraciados moradores; pero no es ya ocasion de recordar tan funestas memorias.

„Los teruelanos, Señor, las olvidaron, y enxugaron sus lágrimas derramadas por tantas víctimas inmoladas en las aras de la patria con la consoladora visita de V. M. y su augusto Hermano en su tránsito para Valencia.

„Por las demostraciones con que V. M. fué recibido y conducido en triunfo, y demas regocijos con que solemnizaron tan afortunada visita, pudo V. M. ver la mas tierna efusion de aquellos generosos pechos y nobles corazones, transportados del gozo mas puro por la restitucion tan deseada de V. M. á su reyno, mirándola como un preludio infalible en la lealtad española de su restablecimiento al trono del Santo Abuelo de su nombre y demas gloriosos predecesores con toda la plenitud de su soberanía; y habiéndose verificado este acontecimiento tan merecido de V. M. por sus virtudes, como feliz para todo el reyno, se congratula de nuevo el ayuntamiento de Teruel por tan venturoso suceso, y por medio de nosotros sus intérpretes reproduce los mas sinceros respetos de amor y lealtad, con los mas fervorosos deseos de que el Señor que ha preservado á V. M. en sus persecuciones y cautiverio para gloria suya y bien del reyno, prolongue la vida de V. M. los muchos años que esta monarquía necesita.”

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir los decretos siguientes:

1.º En mi Real resolucion de 1.º de Julio próximo pasado tuve á bien crear una Junta de Generales baxo la Presidencia de mi muy amado Hermano el Infante D. Carlos, y en Real decreto de 7 del mismo mes declarar los objetos á que debia extender sus ideas y trabajos la propia Junta; pero como por algunos de los que se me han presentado he advertido que

no fué bien explicada, ó comprehendida por quien la explicó, mi Real voluntad; para evitar toda duda declaro que esta Junta (con facultad en el mismo Presidente de convocarla en el todo ú en parte, segun lo crea necesario) ha debido y debe reducirse á ser consultiva á mi amado Hermano, de forma que estando ó no presente ha de conferenciar sobre las materias relativas á la formacion del plan general de que esta encargada, presentando al Presidente el resultado de las observaciones que acuerde á su parecer, como mas convenientes á mi servicio, y quedando este arbitro en manifestarme su modo de pensar, despues de haber tomado en consideracion las exposiciones de la Junta, ó de la parte de ella convocada, y pudiendo informarse tambien de otras personas de su confianza, y aun del Supremo Consejo de la Guerra en algun caso, para el mejor acierto de las consultas que conceptúe deba hacerme. Y aunque estoy satisfecho del zelo de la Junta, y de que para con todos mis amados vasallos basta á mi muy caro Hermano la alta dignidad de serlo, que le dispensó la divina Providencia, todavía para que sea mas individualmente caracterizada su representacion en el ramo de la guerra, es mi voluntad que desde hoy en adelante quede condecorado con el titulo de Generalísimo de todos mis Exércitos, y que como tal se dé á reconocer en ellos, para que se le guarden el honor y excelencia de prerogativas anexas á esta suprema dignidad militar. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 18 de Agosto de 1814. = A Don Francisco de Eguía.

2.º Para que mi amado Hermano el Infante D. Carlos, Generalísimo de mis Exércitos, tome un conocimiento fundamental del estado y clase de asuntos y negocios militares, en que, segun mis Reales decretos de 15 de Junio y 18 de Agosto últimos, debe entender mi Consejo Supremo de la Guerra, y en las ocasiones dudosas que se le ofrezcan para quanto crea conveniente proponerme, y en que como siempre deseo conciliar el mayor bien de mi servicio, tenga el auxilio de las luces de este Cuerpo, que desde su antiguo origen tanto lugar se hizo en el aprecio y confianza de mis augustos predecesores por su lealtad y sabiduría, y que tanta parte tuvo en las glorias militares de la Nacion por el impulso que dió en el siglo décimosexto á todas las operaciones de la guerra; he tenido á bien nombrarle por Vice-Presidente del referido Consejo con calidad de que asista á las horas en que se junta diariamente quando las demas atenciones de mi servicio se lo permitan, y el mismo Infante lo tenga por conveniente, tomando su asiento á la derecha despues de mi Persona en silla separada, que se colocará entre la grada donde está situada la mia y el banco del Decano y Ministros de aquel lado, á que seguirán los restantes del Tribunal, conforme á la práctica y órden establecido. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 12 de Setiembre de 1814. = A D. Francisco de Eguía.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Con el fin saludable del acierto en la eleccion de personas que hayan de servir los empleos, del qual muy principalmente depende la prosperidad del

Estado, se mandó en distintos tiempos y comunicaron órdenes por varios Ministerios para que los pretendientes hiciesen por medio de los respectivos Gefes sus solicitudes, y que estos diesen á los recursos y memoriales que se les presentasen el curso y direccion conveniente. A pesar de tales providencias este orden se quebrantó, y son muchos los pretendientes que fatigan á S. M., y que con importunaciones suele sorprehender el Real ánimo, y obtener gracias y empleos que no merecen, con agravio de los buenos servidores y personas de mérito, que se contienen dentro de los límites del orden establecido, ó por falta de medios no pueden venir á la Corte.

Para ocurrir á este mal en el ramo de Real Hacienda se ha servido S. M. resolver, que de hoy en adelante quantos soliciten empleos y colocacion en él hayan de acudir por medio de los respectivos Gefes, y dirigirles sus solicitudes, para que estos les den el curso que convenga. Y para que con achaque de desafecto, queja ó agravio no pueda recelar el pretendiente que su solicitud quedará olvidada y sin despacho, quiere S. M. que los respectivos Gefes den direccion á todas sin excusa, segun el orden que se halla establecido: en inteligencia de que si no lo hicieren, por el hecho mismo, constando de su falta, quedarán privados de su empleo, pues la intencion de S. M. es que á todos sus súbditos se oyga, sin perjuicio de que gradualmente se califiquen sus pretensiones y solicitudes, y que para hacerlas no tengan que salir de su provincia con grave perjuicio suyo, ni abandonar temporalmente sus destinos.

Asimismo ha resuelto que no se propongan concesiones de licencias para venir los que esten empleados en Real Hacienda á la Corte no mediando una causa muy relevante y grave; y que á los que usaren de tales licencias no se les oyga entretanto en solicitud que hagan, hasta que se hayan restituido á sus destinos.

Finalmente quiere S. M. que se guarde y observe puntualmente en este ramo lo que se ha servido mandar por el Ministerio de Gracia y Justicia; á saber, que ni á la audiencia de S. M. ni á la del Ministro sea admitido, pasado el término que en aquella orden se señala, ninguno de los que puedan residir segun las leyes de policia en la Corte sin presentar documento que acredite su asiento en la matrícula, firmado del respectivo Alcalde de Barrio, y visado del Alcalde de Quartel.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

El Rey nuestro Señor, enterado de no haber asistido razon para depouer del empleo de inspector general de epidemias del reyno de Valencia y Murcia á D. Miguel Cabanellas, médico honorario de su Real cámara, y que antes bien se habia procedido con ligereza en este paso, ha venido en mandar que sea repuesto en el expresado destino con el goce del sueldo de 24⁰⁰ reales que le estaban asignados, y que esta soberana resolucion se publique en la gaceta para satisfaccion del interesado.

El Rey se ha servido nombrar para el obispado de Ciudad-Rodrigo, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Fr. Benito Uria y Valdés, á D. Pedro Ramirez de la Piscina, arcediano de Santa Gema, dignidad de la

iglesia catedral de Pamplona; y para el de Lugo, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Felipe Pelaez Caunedo, á D. José de Azpeytia y Saenz de Santa María, arcediano titular y canónigo de la iglesia catedral de Segovia.

El Rey se ha dignado promover á tenientes generales de sus exércitos á los mariscales de campo D. Félix Calleja, actual virey de Nueva-España, al conde de Castroterreño, existente en el mismo vireynato, y D. Gaspar Vigodet, capitán general de las provincias del Rio de la Plata; á mariscales de campo á los brigadieres D. Joaquin de la Pezuela, general en jefe del exército del Alto Perú, D. Juan Ramirez y D. Francisco Picoaga, generales de division del mismo, y D. José Dávila, subinspector general de las tropas de Nueva-España; y á brigadieres á los coroneles empleados en el expresado exército D. Miguel Tacon y D. Gerónimo Lombera. Asimismo se ha servido S. M. nombrar capitán general del reyno de Chile y presidente de aquella audiencia al mariscal de campo D. Francisco Marcó del Pont; subinspector general de las tropas del vireynato del Perú, en los mismos términos que lo han sido sus antecesores, al mariscal de campo D. Joaquin de la Pezuela, sin perjuicio de continuar con el mando del exército que está á su cargo; y para varios empleos en los diferentes cuerpos veteranos, que á continuacion se expresan, á los sujetos que se citan. En el batallon de infantería fixo de Goatemala coronel vivo y efectivo al comandante del mismo D. Félix Lagraba. En el de Castilla fixo de Campeche sargento mayor al capitán graduado de teniente coronel D. José Rafael Carabeo; capitán de granaderos á D. Angel de Tozo; teniente de granaderos á D. Eduardo Lopez; idem de fusileros D. Laureano Muñoz, D. Luis de Castro y D. José Orruytinez; subteniente de granaderos á D. Juan Nepomuceno Lavalle, y subtenientes de bandera á D. Pedro Benitez y D. Francisco Calderon. En el de infantería de Valdivia sargento mayor á D. Lucas Ambrosio de Molina; capitanes á D. Diego Adriasola y D. Estéban de Albarracin; tenientes á D. Antonio Adriasola, D. Juan de Dios Gonzalez, D. Francisco Buenrostro, D. Rafael Barril y D. Manuel de Lorca; subtenientes á Don Santiago Asenjo, D. Domingo Ulloa, D. José Justo Flores y D. Anselmo Carabantes, y subtenientes de bandera á D. Juan Francisco Echeneguí y D. Miguel Lara. En el de Voluntarios de Madrid, existente en Montevideo, teniente á D. Manuel Romero, y subteniente á D. Pedro Antonio García. En el de Voluntarios de la misma plaza teniente á D. Diego Martin Martinez. En el de infantería ligera Voluntarios de Chiloe subteniente á D. Fermin Perez. En el regimiento Real de Lima en el Perú subteniente de bandera á D. Juan Urribarri. En las compañías de infantería ligera de Cataluña fixas de la Havana subteniente á D. Rafael José Morell. En el regimiento de dragones de la misma plaza comandante de escuadron agregado al capitán de dragones de Almansa graduado de teniente coronel D. Ramon Sentmanat. En el de dragones de Buenos-Ayres alférez á D. Tomas Aspiazu. En la compañía de dragones de Yucatan capitán á D. Juan Buendia, teniente á D. Francisco Flota, y subteniente á D. José Julian Quixano. En el piquete de dragones del Cuzco, vireynato del Perú, teniente comandante á D. José Ruiz. En la partida de Asamblea de la villa de Char-

cay del mismo vireynato alférez comandante á D. Rafael Roman, y teniente coronel agregado á uno de los regimientos de infantería que se hallan en Lima á D. José Joaquin de la Mata. Igualmente por resoluciones de 30 de Agosto último se ha dignado S. M. aprobar todos los empleos, grados y demas premios concedidos por el virey de Lima, y de que se habia dado cuenta hasta aquella fecha á resultas de la formacion del ejército del Alto Perú, las que propuso su general en jefe que fué D. José Manuel de Goyeneche mientras lo mandó, las que ocasionó despues la nueva organizacion del mismo ejército, las propuestas por su actual general en jefe Don Joaquin de la Pezuela, á consecuencia de las brillantes batallas de Vilcapugio y Ayohuma, ganadas por aquellas bizarras tropas contra los rebeldes; y los que en el ejército pacificador de las provincias de Quito concedió y propuso su general en jefe y presidente de aquella audiencia D. Toribio Montes, cuyas gracias se publicarán nominalmente luego que se expidan los correspondientes Reales despachos.

D. Pedro Gonzalez, cura párroco de Baltan, provincia de Orense, ha hecho al Rey el donativo de un recibo dado por el depositario de rentas de aquella provincia de 1500 rs. vn.: asimismo uno de los ministros del consejo de S. M. ha hecho el donativo de los sueldos que se le quedaron debiendo en 1808 y de los del tiempo posterior, y pedido se oculte su nombre; y últimamente el subprior, gobernador y capítulo de la Real casa de Santiago de Velez han hecho el donativo de 400 fanegas de trigo.

S. M. ha admitido con aprecio estos donativos, y se ha dignado mandar se den gracias en su Real nombre á dichos individuos, y que se publiquen en la gaceta estos rasgos de patriotismo.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Assin, teniente corregidor de esta villa, refrendada de D. Claudio Sanz, escribano de su número, se hace saber á todos los acreedores á la testamentaria del Excmo. Sr. marques de Alcañices, difunto, que deben acudir dentro del término de 15 dias, contados desde el 27 del mes próximo pasado, á la contaduría de la casa de S. E., en la calle de Alcalá, inmediacion al Prado, los lunes, martes, jueves y sábados de cada semana, no siendo festivos, desde las quatro hasta las seis de la tarde, á presentar los documentos que legitimen sus respectivos créditos, ó á dar razon de ellos para proceder á la liquidacion, apercibidos que si no lo hiciesen, pasado dicho término, sin mas citarles ni llamarles, se procederá á ella, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Seseña, distante cinco leguas de Madrid, cuya dotacion son 18 rs. diarios y 200 anuales por via de alquiler de casa. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa por mano de su secretario.

Se desea saber donde se halla D. Antonio Amat de Tortosa para comunicarle un asunto que le interesa, y asi se suplica al que lo sepa que lo avise en Madrid en la confitería de la calle del Pez, y en Arenas á Doña María Teresa Zorrilla de la Rocha.